

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que el abogado ALVARO AGUILAR ANGEL, en la calenda del 11 de agosto de 2023, allega comunicación con la que aporta mandato concedido por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de Central de Inversiones S. A. y solicita reconocimiento de personería jurídica en la presente causa para la representación judicial de su mandante. Peticiona igualmente la remisión del LINK de acceso al expediente digital y la entrega de títulos de depósito judiciales que se encuentren a favor de su representada por descuentos y/o abonos hechos por la parte pasiva. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, septiembre 05 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1935

Sevilla - Valle, cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: RECONOCER PERSONERIA.
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S. A.
SUBROGATARIO: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A.
CESIONARIO: CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA
EJECUTADO: CARLOS HUMBERTO SALGADO CARDONA.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2014-00336-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de reconocimiento de personería extendido por el Dr. ALVARO AGUILAR ANGEL dentro del trámite de la presente acción ejecutiva; así como, la súplica extendida por el mismo togado en el sentido de remitirle el LINK de acceso al expediente digital y de entrega de títulos de depósito judicial.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que, esta instancia jurisdiccional, a través del Auto Interlocutorio No.0507 de marzo 22 de 2022 dispuso, además de viabilizar la CESIÓN de los derechos de crédito dispuesto por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A., requerir a esta última para que designara apoderado, en virtud a encontrarnos dentro de un proceso de menor cuantía, donde se exige derecho de postulación.

Así las cosas, en la calenda del 11 de agosto de 2023, el profesional del derecho Dr. ALVARO AGUILAR ANGEL arrima al dossier mandato concedido por el Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S. A., solicitando se le reconozca personería para actuar dentro de la presente causa ejecutiva, le remisión del LINK de acceso al expediente digital y la entrega de títulos de depósito judicial existentes dentro del proceso y a favor de su representado.

De esta forma, interpreta este juzgador no evidenciarse impedimento alguno, de índole fáctico o jurídico, que impida brindar concepto favorable a la súplica extendida por el togado a la luz de lo preceptuado por los artículo 74 y s. s. del Código General del Proceso,

Página 1 de 2

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

razón por la cual se accederá a la petición, tanto de reconocimiento de personería como de habilitación de acceso al expediente.

Ahora bien, en lo atinente a la solicitud de entrega de títulos se avizora, después de consultada la plataforma de gestión de títulos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. que en la actualidad no existen títulos para entrega a la parte ejecutante CENTRAL DE INVERSIONES S. A.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor **ALVARO AGUILAR ANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.218.159 y T. P. No.43.875-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre en representación de la parte ejecutante cesionaria, **CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA**, para lo que queda del trámite procesal y en los términos del poder a él conferido.

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del profesional del derecho que obra en el presente asunto como mandatario judicial de la parte ejecutante encontrando que, según Certificado No.3601106 expedido el 4 de septiembre de 2023, actualmente **NO tiene antecedentes disciplinarios** que impidan el ejercicio de la profesión.

SEGUNDO: DISPONER la remisión, por Secretaría del Despacho, del **LINK** de acceso al expediente digital de esta causa ejecutiva al Dr. **ALVARO AGUILAR ANGEL** para las acciones legales y/o gestiones que estime pertinentes a través de la dirección de correo electrónico alfuturo2007@gmail.com.

TERCERO: COMUNICAR al apoderado judicial de la sociedad cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA** que en la actualidad no existen títulos de depósito judicial, para el presente proceso, por descuentos y/o abonos hechos por el demandado **CARLOS HUMBERTO SALGADO CARDONA** y a favor de su poderdante.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 150
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

C
E-m

33
v.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884576e1d13973779a8d848dd0ed5dc9c141f810647a16be4207dc0742afbd28**

Documento generado en 05/09/2023 08:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>